



ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VELATORIO MUNICIPAL DE PARADA DE RUBIALES

Artículo 1.- En uso de las facultades contenidas en los arts. 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto, en los arts. 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tarifa por utilización del servicio de velatorio del municipio de Parada de Rubiales.

Artículo 2.- Constituye el hecho imponible de la tarifa la prestación del servicio de velatorio municipal.

Artículo 3.- Son sujetos pasivos los solicitantes de la prestación del servicio.

Artículo 4.- Responderán de la deuda los deudores principales junto con otras personas o entidades. A estos efectos se consideran deudores principales los usuarios del servicio, que deberán responder ante la empresa concesionaria del servicio.

Artículo 5.- Las cantidades a liquidar y exigir, son las siguientes: 452,00 € por la utilización del servicio de velatorio.

Estas tarifas son de general aplicación sin posibilidad de descuento, bonificación o exención.

Artículo 6.- La tarifa se devengará desde el mismo momento en que se solicite el servicio prestado, naciendo por tanto la obligación de contribuir.

Artículo 7.- Dicha tarifa será abonada directamente al concesionario del servicio.

Artículo 8.- Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los arts. 181 y siguientes y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición Final.- El presente Reglamento entrará en vigor una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su contenido en el BOP, y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Parada de Rubiales,

Documento firmado electrónicamente

Ayuntamiento de Parada de Rubiales

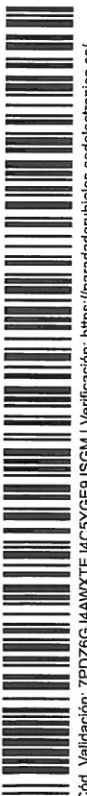
Plza. Mayor, 1, Parada de Rubiales. 37419 (Salamanca). Tfno. 923360001. Fax: 923360001

MARIA DEL PILAR GONZALEZ MASA (1 de 2)
Secretaría Interventora
Fecha Firma: 10/03/2020
HASH: 2d2c2b46511ae9c6c6c94b421de7ee

Ayuntamiento de
Parada de Rubiales

MARIA CRISTINA MARTIN MARTIN (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 12/03/2020
HASH: f047fe1ef698b9287e6263c223bb6cb93

Ayuntamiento de
Parada de Rubiales



Cód. Validación: 7PDZ6GJ4AWXTEJ4C5YGE9JSGM | Verificación: <https://paradaderubiales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1